

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2006.-

Nº 103 / VISTOS : las Bases Administrativas de la Licitación Pública Para la Adquisición de Materiales de Construcción Destinados a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 6 de enero de 2006, que aprueba dichas Bases Administrativas; las ofertas recibidas; el Certificado de Imputación Nº 27, de 11 de enero de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 23 de enero de 2006; los Oficios Ords. Nºs. 92 y 93, ambos de 23 del mismo mes, de Secretaría Municipal; el Acta de Evaluación de dicha Licitación Pública, de 24 de enero en curso; el Decreto Alcaldicio Nº 92, de 30 de enero de 2006, que adjudica esta Licitación Pública, Adquisición Nº 2416-6-LP06, a las Empresas que se indican, por los productos y precio sin IVA que se señalan; teniendo presente, lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033, que modifica, entre otras, la Ley Nº 18.695, lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Invalídase el Decreto Alcaldicio Nº 92, de 30 de enero de 2006, que adjudica la Licitación Pública ***Adquisición de Materiales de Construcción Destinados a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción***, Adquisición Nº 2416-6-LP06, a las Empresas que se indican, por los productos y precio sin IVA que se señalan, en atención a que previamente deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033, ya que la celebración de los contratos a suscribir con las Empresas adjudicadas involucran en total un monto superior al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requiriéndose en este caso el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sres. Maderas El Conquistador Ltda.:
Janequeo Nº 2084 Concepción
- Sres. Distribuidora de Materiales Diezco Ltda.:
Colón Nº 8485 Hualpén
- Sres. Maderas y Viviendas R. Esteban y Cía. Ltda.:
Tucapel Nº 1033 Concepción
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-